



RECURSO DE RECLAMACION 77/2016-CA, FORMA A-34  
 DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA  
 CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 41/2016  
 DEMANDADO Y RECURRENTE: PODER JUDICIAL  
 DEL ESTADO DE YUCATÁN  
 SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
 SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
 CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
 INCONSTITUCIONALIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
 "Año del Centenario de la Promulgación de la  
 Constitución Política de los Estados Unidos  
 Mexicanos"

En la Ciudad de México, a trece de febrero de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia:	Registro
Resolución de veinticinco de enero del año en curso dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el presente recurso de reclamación.	Sin registro

Documental recibida el diez de febrero pasado en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a trece de febrero de dos mil diecisiete

Vista la resolución de cuenta, dictada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal en el presente recurso de reclamación, **se ordena su notificación por oficio a las partes**, y toda vez que se modifica el proveído recurrido de diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis dictado en el incidente de suspensión derivado de la controversia constitucional **41/2016**, remítase copia certificada del citado fallo al cuaderno incidental del invocado medio de control constitucional para los efectos legales a que haya lugar.

**Cúmplase y en su oportunidad archívese este expediente.**

**Notifíquese.**

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Leticia Guzmán Miránda, Secretaría de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN